PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO AGENTES CÍVICOS 2022

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene como objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico, que se han de cumplir para la prestación del servicio de "AGENTES CIVICOS" en el municipio de Zierbena.

El objeto del contrato abarca desde la realización del proceso selectivo del personal hasta la realización de la contratación, realizando entre otros, los siguientes servicios:

1. Proceso de selección para la contratación de 10 agentes cívicos.
2. Contratación de 10 agentes cívicos.
3. Seguimiento del programa
4. Cumplimiento de la PRL y Revisión Médica
5. Vestuario laboral y EPI´s

Asimismo constituyen objeto del contrato:

- El fomento y promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la Ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco.
- La conservación del medioambiente según establece la Ley de Contratos del Sector Público y la Directiva Comunitaria 2004/18/CE.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Fines y Objetivos

Será objeto del contrato potenciar el desarrollo del municipio, impulsar la empleabilidad a través de la contratación temporal de 10 personas para apoyar parte de la temporada estival y mejorar los servicios de la Playa de La Arena y del Puerto de Zierbena, así como puntualmente del resto del municipio.

CLÁUSULA TERCERA. Descripción y clasificación de los servicios

Las empresas deberán estar calificadas como empresas con capacidad para gestionar este servicio.

CLAÚSULA CUARTA. Contenido del contrato

En el presente apartado se describen los contenidos de la oferta:

PROCESO DE SELECCION

La empresa adjudicataria vendrá obligada, en el momento de hacerse cargo del servicio objeto de concurso, a llevar a cabo procesos de selección para contratar a un mínimo de 10 personas desempleadas que se encargarán de la prestación de este servicio, a las que previamente deberá capacitar y/o formar.

Los procesos de selección que ponga en marcha la empresa adjudicataria para la cobertura de los puestos, deberá tener en cuenta a la hora de valorar a los/as aspirantes, los siguientes criterios:

- Tiempo de permanencia en situación de desempleo.
- Formación complementaria
- Nivel de Euskera:

- Perfil lingüístico 4 del IVAP, Certificado nivel 4 de HABE, Perfil lingüístico 4 de Osakidetza. …….1,25 puntos.

- Perfil lingüístico 3 del IVAP o superior; Certificado de nivel 3 de HABE, Perfil lingüístico 3 de Osakidetza; Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza, Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA); Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) de Navarra; Certificado D de Euskaltzaindia; Perfil lingüístico 2 de Profesorado; Certificado de Aptitud o 5º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra, y de la Escuela Oficial Central de Idiomas de Madrid (plan de estudios antiguo); Certificado de Nivel de Aptitud, nivel de dominio operativo eficaz, emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV (plan de estudios nuevo)…. 1,00 puntos.

- Perfil lingüístico 2 del IVAP, Certificado de nivel 2 de HABE, Perfil lingüístico 2 de Osakidetza, Perfil lingüístico 1 de Ertzaintza, Perfil lingüístico 1 de profesorado 4º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios antiguo), Nivel Avanzado emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios nuevo)..... 0,75 puntos.

- Perfil lingüístico 1 del IVAP, Certificado de nivel 1 de HABE, Perfil lingüístico 1 de Osakidetza, 3º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios antiguo), Nivel Intermedio emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios nuevo)…..... 0,25 puntos.

- Otros aspectos socio-laborales a valorar en entrevista

La empresa adjudicataria será la encargada de redactar las bases que regirán los procesos selectivos, publicitar y difundir las ofertas de empleo, recoger solicitudes, baremar los méritos aportados por los/as aspirantes/as de acuerdo a los criterios

previamente establecidos, realizar pruebas y/o entrevistas así como de comunicar los resultados de la selección.

Además de los medios que emplee la empresa adjudicataria para publicitar el proceso de selección, el Ayuntamiento de Zierbena colaborará también en la difusión del mismo mediante la publicación de anuncios en su página web, a través de la colocación de carteles en los tablones de anuncios municipales y por medio del envío de mensajes Whatsapp.

La empresa adjudicataria podrá apoyarse en el Área de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Zierbena para recibir asesoramiento en todo lo relativo al proceso de selección.

CONTRATACION

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la contratación del personal necesario, gestionando:

- Las altas, bajas y sustituciones.
- Contrato
- TC´s
- Periodo vacacional, calendario laboral…

PRL Y VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa adjudicataria será la encargada de cumplir la normativa en materia de PRL y de Vigilancia de la salud.

La empresa debe poner a disposición del programa un botiquín en el Centro de trabajo de La Arena y otro en el del Puerto.

Todos/as los/as trabajadores/as deberán disponer de los EPI´s de protección necesarios frente al COVID-19 para el desarrollo de su trabajo.

EUSKERA

En el caso de que alguna de las personas contratadas no acredite al menos el título de euskera B1, la empresa adjudicataria se encargará de impartir un curso de 5 horas a dicho personal para que tengan unos conocimientos mínimos de euskera (saludos, órdenes, etc.).

VESTUARIO LABORAL

La empresa adjudicataria será la encargada de dotar de vestuario laboral a las personas contratadas así como de los equipos de protección individual adecuados.

En el Programa Agente Cívico como mínimo deberán disponer de:

- 2 pantalones desmontables

- 3 camisetas
- 1 forro polar o jersey o sudadera
- 1 chaqueta de agua
- 1 par de zapatos
- 1 visera
- Crema de protección solar
- Un silbato de metal

El vestuario deberá ser reflectante y deberá asemejarse al utilizado por alguaciles/as y/o policías municipales.

El vestuario deberá estar serigrafiado con el nombre **HERRI ERAGILEA**

MEDIOS MATERIALES

Algunos recursos materiales necesarios para el normal desarrollo del servicio "Agentes Cívicos" serán dispuestos por el propio Ayuntamiento de Zierbena, quedando la empresa contratada obligada a su custodia y control de su buen estado de conservación por parte de los/as monitores/as.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria podrá también aportar medios propios que mejoren o complementen la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá aportar un teléfono móvil para cada una de las personas contratadas, ya que los/as agentes cívicos deben realizar fotos de infracciones o anomalías para adjuntar a las denuncias.

La empresa garantizará que los rótulos y señales de exposición pública, así como los documentos e impresos dirigidos a la ciudadanía serán en euskera y castellano.

Los estudios, informes, proyectos, hojas informativas etc. de divulgación pública se presentarán al Ayuntamiento en euskera y castellano.

GESTION DEL PROGRAMA

La gestión del programa se llevará a cabo por la empresa contratante, que se podrá coordinar con el Área de Seguridad Ciudadana (Alguaciles) del Ayuntamiento de Zierbena.

La empresa deberá realizar una reunión previa al inicio del Programa con las personas contratadas para establecer normas de funcionamiento, política de empresa, calendario laboral…

FUNCIONES A LLEVAR A CABO EN EL PROGRAMA "AGENTES CÍVICOS"

- Atención y apoyo a los/as usuarios/as de las playas y del puerto.
- Atención y ayuda a los/as usuarios/as en la regulación del tráfico
- Atención y ayuda a los/as usuarios/as de los aparcamientos
- Atención y ayuda a los/as usuarios/as en los pantalanes

- Control de accesos en el barrio del Puerto.
- Control de accesos a la playa de La Arena en caso de que se decrete el cierre de la misma por exceso de aforo
- Atención y ayuda en parques y jardines.
- Apoyo a los alguaciles.
- Realización de partes de trabajo.
- Apoyo en diferentes eventos que se lleven a cabo en el municipio (Itsaski Azoka, pruebas deportivas, Zierbenaren Independentzia Eguna etc.) (en el caso de que se puedan celebrar).
- Informar a posibles infractores/as
- Velar por el respeto de las normas de convivencia.
- En periodos puntuales se encargarán de la apertura de los baños de la Playa La Arena a las 10 de la mañana.
- Atención y ayuda a los/as usuarios/as en las zonas de aparcamiento de residentes y comunicar las posibles infracciones.
- Apoyar a Ertzaintza, alguaciles, socorristas y hondartzainak en el cumplimiento de la normativa aplicable para playas y puertos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

CLAÚSULA QUINTA. Descripción del programa

Los/as 10 trabajadores/as deberán ser contratados/as por la empresa adjudicataria a jornada parcial 75% durante el periodo del 10 de junio al 2 de octubre de 2022.

El servicio será prestado de lunes a domingo.

Los fines de semana y festivos, el servicio deberá ser prestado por los/as diez agentes cívicos, disfrutando del descanso semanal en el resto de días de la semana.

Las personas contratadas para la prestación del servicio cumplirán con su jornada de trabajo en un horario comprendido entre las 10:00 h. y las 20:00 h., todos los días de la semana incluidos fines de semana y festivos.

En la medida de lo posible el servicio será prestado por parejas, no individualmente.

Los alguaciles del Ayuntamiento de Zierbena colaborarán con la empresa adjudicataria en la elaboración de los calendarios laborales, velarán por el servicio para que se preste adecuadamente, teniendo en cuenta las franjas horarias de mayor afluencia y las necesidades de los distintos barrios del municipio de Zierbena.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato objeto del presente pliego, se extenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 2 de octubre de 2022 para los Agentes Cívicos, no existiendo posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA SEPTIMA. Personal

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse en relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento o cualquiera de sus sociedades públicas.

La Empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales ante el Ayuntamiento de Zierbena.

El Ayuntamiento de Zierbena, no tendrá relación laboral alguna con dicho personal ni con el que contrate el adjudicatario durante la vigencia del contrato hasta su fin. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que deberá cumplir, en su condición de patrono, con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento, responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados/as, aun cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Ante el supuesto incumplimiento de lo expresado en la presente cláusula, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de este contrato de servicio, serán de cuenta del adjudicatario/a las indemnizaciones a que hubiera lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía si esta fuera suficiente.

La entidad contratante se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario/a, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

Todo el personal deberá estar perfectamente uniformado, con prendas reflectantes y que cumplan los niveles de seguridad y salud exigidos en función de los riesgos laborales definidos, e identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Los/as licitadores/as deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario/a, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se realiza el contrato, o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a comunicar tal circunstancia al Ayuntamiento de Zierbena.

Siendo el objeto del programa la promoción de empleo de las personas caracterizadas en estas bases, no procede la subrogación del personal en ejercicios sucesivos, pues la contratación dependerá de las prioridades de promoción establecidas en las presentes bases.

CLÁUSULA OCTAVA. Condiciones de trabajo

Los horarios de prestación de los servicios deberán adaptarse a los establecidos por la empresa adjudicataria en colaboración con el Área de Seguridad Ciudadana (Alguaciles) del Ayuntamiento de Zierbena.

El Adjudicatario/a propondrá la política de personal a seguir y, en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe respecto a los/as usuarios/as.

El/la Adjudicatario/a deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la prestación de trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación.

El/la adjudicatario/a deberá cubrir posibles sustituciones o bajas que se produzcan durante el programa. La empresa contratada deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido/a para realizar su horario de trabajo correspondiente. Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los/as trabajadores/as en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá aplicar el convenio laboral que corresponde por la materia en el Territorio Histórico de Bizkaia.

La empresa contratista deberá designar al menos a un/a coordinador/a técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a). Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d). Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

g). El contratista debe establecer en el contrato con sus empleados/as de forma clara y que no genere la mínima duda o posibilidad de interpretación que la relación laboral entre éstos y la adjudicataria no conlleva ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial ni con el Ayuntamiento ni con las Sociedades Municipales que gestionen los espacios en donde se desarrolle la actividad.

CLÁUSULA NOVENA. Seguridad y prevención de riesgos laborales

El contratista, será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad que sean de aplicación, según el tipo de trabajo que se realice.

Deberá de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubran los posibles daños que puedan producir a personas o bienes de otras personas, como consecuencia de los trabajos encomendados por el ayuntamiento.

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA. Seguimiento y evaluación del Servicio.

Los Servicios Técnicos Municipales inspeccionarán en todo momento la forma de presentación de los diferentes Servicios, manteniendo canales de comunicación estable y fluida con la empresa adjudicataria, dando cuenta al Adjudicatario/a de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los/as Técnicos/as designados para desempeñar el Servicio de Inspección, serán las siguientes:

a. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b. Controlar si se cumple, lo estipulado en este Pliego de Condiciones.

c. Vigilar que el vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario/a reúne las condiciones apropiadas.

d. Independientemente de la inspección Municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el Adjudicatario mantendrá su propio Servicio de Inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El Ayuntamiento de Zierbena tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego. La empresa adjudicataria está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección, que aparte de la vigilancia normal sean realizadas por el personal correspondiente de la parte contratante.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

El contratista deberá presentar, con la periodicidad que establezcan los Servicios Técnicos, los partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el Servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la Administración Municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros…

El/la Adjudicatario/a queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Ayuntamiento de Zierbena.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Responsabilidad económica del Adjudicatario

Serán gastos de cuenta exclusiva del Contratista:

a) La realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución de todos los servicios contratados.

b) El pago de los haberes y demás gastos de acuerdo, con la Normativa Oficial, de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes de trabajo reglamentarios.

c) Todos los impuestos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieran, incluso el I.V.A.

En Zierbena, a treinta y uno de enero de 2022.

El Alcalde